



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°018-2024-GM-MDCG

Castillo Grande, 12 de noviembre del 2024.

VISTO:

EL MEMORANDUM N° 073-20254-MDCG/A, MEMORANDUM N° 414-2024-GM/MDCG, INFORME N° 410-RR. HH-YSC/MDCG, el INFORME N° 426-2024-GAF/MDCG, y demás actuados que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal b) del artículo 235° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que: "Una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de (30) días calendarios de vacaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio. Las vacaciones pueden gozarse fraccionadas en periodos no menores de un día (...)".

Que, mediante RESOLUCION N° 1258-2022-JEE-LPRA/JNE de fecha 28 de octubre de 2022, declaran consentida el Acta de Proclamación de resultados de cómputo y de autoridades municipales distritales electas del distrito de Castillo Grande. Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, de fecha 28 de octubre del 2022.

Que, las vacaciones del alcalde no se programan a través del rol de vacaciones ni requieren otra autorización que no sea la prevista por el funcionario público de elección popular directa y universal cuando desea hacer usos de su legítimo derecho al goce vacacional previsto en el artículo 35° de la Ley N° 30057, ley de Servicio Civil, que establece los derechos individuales del servidor civil, tales como, el descanso vacacional.

Que, mediante MEMORANDUM N° 073-20254-MDCG/A, de fecha 31 de Octubre de 2024, emitido por el Alcalde Jonatan Enrique Ubaldo Garay, donde solicita tramitar sus vacaciones físicas del presente año a partir del 14 de noviembre al 28 de noviembre de 2024.

Que, mediante MEMORANDUM N° 414-2024-GM/MDCG, de fecha 31 de Octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, donde solicita programar las vacaciones físicas del presente año del Alcalde Jonatan Enrique Ubaldo Garay a partir del 14 de noviembre al 28 de noviembre de 2024.





Que, mediante INFORME N° 410-2024-RR.HH. YSC/MDCG, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de Recursos Humanos, donde informa sobre vacaciones físicas por el periodo de 15 días calendarios donde concluye: Por los fundamentos expuestos esta Unidad de Recursos Humanos, solicita que se emita el Acto Resolutivo ACTO RESOLUTIVO otorgándose **DESCANSO FISICO VACACIONAL** a favor del alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el Sr. Jonatan Enrique Ubaldo Garay, enmarcado bajo los alcances de la Ley del Servicio Civil N°30057, **por el periodo de 15 días calendarios del 14 de noviembre al 28 de noviembre de 2024**, correspondiente al año laborado durante el periodo del 2023.

Que, finalmente, mediante el INFORME N° 426-2024-GAF/MDCG, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por la Gerente (e) de Administración y Finanzas, donde remite el adelanto de vacaciones físicas por el periodo de 15 días a partir del 14 de noviembre de 2024 al 28 de noviembre de 2024, haciendo un total de **15 días calendarios a favor del Sr. Jonatan Enrique Ubaldo Garay** quien es Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°244-2024-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración. (...) **3.7. Aprobar el Rol de vacaciones y sus modificatorias de todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, incluyendo funcionarios, directivos y personal permanente.**

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EL DESCANSO FISICO VACACIONAL a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catillo Grande **JONATAN ENRIQUE UBALDO GARAY**, bajo los alcances de la Ley del Servicio Civil N° 30057, por el periodo de 15 días calendarios, comprendido desde el 14 al 28 de noviembre del 2024, correspondiente al año laborado durante el periodo 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, LA PRESENTE RESOLUCIÓN, a la Oficina Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, para el Cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Informatica y Sistema en coordinación la publicación de la presente resolución en el portal web institucional <https://municastillogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVE.

C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal
RR.HH
Archivo/GM/MDCG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. CPC. Roy Dennis Gonzales Cotera
GERENTE MUNICIPAL